A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO/S	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
S/186-2014	- ANGEL NAVARRO GILE	REAL DECRETO 1334/1999 REAL DECRETO 1945/1983 REGLAMENTO(CE) Nº 178/2002	60 EUROS
S/201-2014	- MARIA ENCINAR ÁVILA GUARDADO	REGLAMENTO (CE) Nº 178/2002	60 EUROS
S/202-2014	- MARIANO VARGAS MAYA	REGLAEMNTO (CE) Nº 178/2002	60 EUROS

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 13 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución por la que se archiva por desistimiento la solicitud de acreditación de la entidad Cefoex Innovación, SL, en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015081786)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a la entidad interesada, Cefoex Innovación, SL, de la resolución por la que se archiva por desistimiento su solicitud para la acreditación en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a notificar mediante el presente anuncio, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la parte dispositiva de dicha resolución:

"Primero. Archivar por desistimiento la solicitud de inscripción de especialidades en el centro/entidad CEFOEX Innovación, SL, con CIF B06560304 y domicilio a efectos de notificación en la carretera Paraje La Nava, s/n., de Los Santos de Maimona (Badajoz), en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la especialidad referida. El citado archivo por desistimiento del expediente de inscripción tiene efecto de fecha 11 de julio de 2013.

Notifíquese la presente resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, frente a la que podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante la Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 15 de diciembre de 2014. La Directora General de Formación para el Empleo. Fdo. María José Nevado del Campo."

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en la Gerencia Provincial de Badajoz del Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en c/ Santarem n.º 4, de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de mayo de 2015. La Jefa de Servicio de Formación para el Empleo, M.ª DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ MORUNO.

• • •

ANUNCIO de 15 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución de incautación de aval derivado de la subvención concedida para la impartición del curso n.º 10/0743/07, a la entidad Centro de Formación Delta, SL. (2015081787)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la Entidad "Centro de Formación Delta" CIF B10319937 de la resolución de incautación de aval constituido como garantía de la subvención destinada a la impartición del curso "Gerente de empresas de economía social" del Plan FIP 10/0743/07, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar al interesado la parte dispositiva de la Resolución:

"Primero. Determinar la incautación del aval constituido a favor de la Administración Autonómica con fecha de 19/12/2007 por importe de 9.426,00€ (nueve mil cuatrocientos veintiséis euros) con la Entidad Caja de Extremadura, CIF G10058618 (Hoy Liberbank), como garantía de la correcta aplicación de la subvención concedida a Centro de Formación Delta, SL, para la impartición del curso n.º 10/0743/07, Especialidad: Gerente de Empresas de Economía Social, incluido en la Programación de la segunda convocatoria del Plan de Formación e Inserción Profesional para la CCAA de Extremadura correspondiente a la anualidad 2007, por haber incurrido la entidad beneficiaria en causa de reintegro y no haber devuelto las cantidades en el plazo previsto al efecto.

Segundo. Dado que la incautación de la garantía no es suficiente para satisfacer el importe total de la deuda, que asciende a 11.455,57 € (once mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos), correspondiendo 9.416,25 € (nueve mil cuatrocientos dieciséis euros con veinticinco céntimos), más los intereses de demora 2.039,32 € (dos mil treinta y nueve euros con treinta y dos céntimos), por la Consejería de Hacienda y Administración Pública se procederá al cobro de la diferencia, continuando el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a lo establecido en las correspondientes normas de recaudación.

Mérida, a 27 de abril de 2015. La Directora General de Formación para el Empleo. Fdo.: M.ª José Nevado del Campo".